



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

RESOLUCION P. N° 146 /2024

**POR LA CUAL SE AMPLIA Y DESESTIMA RESOLUCIONES EMANADAS
POR LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCION.-**

Asunción, 12 de febrero de 2024.

VISTO: El memorándum GSIRT N° 139/2024, de fecha 05 de febrero de 2024, del Gerente del Sistema de Información de Recursos de la Tierra, Lic. Bernardo Sosa, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, en el marco de la ejecución del Proyecto SIRT y de conformidad a los trabajos de cruces de información con las bases de datos institucionales (SENATICs, SINARH, Policía Nacional, Servicio Nacional de Catastro, Registros Públicos), realizados para la adjudicación de lotes en las Colonias del INDERT; y teniendo en cuenta el relevamiento y actualización de datos realizado en Enero de 2024; solicito la ampliación y desestimación parcial de la Resolución P. N° 1457/2023, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EN VENTA, VARIOS LOTES UBICADOS EN LA COLONIA **SAN ISIDRO KM 26**, DISTRITO DE **MINGA GUAZU**, DEPARTAMENTO DE **ALTO PARANA**". Antecedente: Finca/Matrícula N° K13/35705, Padrón N° 15918. Referencia: *Resolución P. N° 1457/2023;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

**EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E :**

Art.1°.- Ampliar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución P. N° 1457/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, en el sentido de adjudicar en venta al precio vigente, varios lotes ubicados en la Colonia **SAN ISIDRO KM 26**, Distrito de **MINGA GUAZU**, Departamento de **ALTO PARANA**. Antecedente: Finca/Matrícula N° K13/35705, Padrón N° 15918, conforme al siguiente cuadro:

N°	MANZANA	LOTE N°	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	SUPERFICIE EN HA.	TIPO DE LOTE
1	1	3	LAURA RAQUEL BENITEZ LOPEZ	4.824.594	1,7387	QUINTA
2	1	5	LUZ MARINA COLMAN NUÑEZ	7.086.859	1,7060	QUINTA
3	1	21	DEYSI CAROLINA WLK ALARCON	6.332.804	1,4435	QUINTA
4	1	23	LUCAS ANDRES RIVAS TALAVERA	7.386.210	1,4570	QUINTA
5	1	26	OSCAR JAVIER MORENO FRETES	6.608.733	1,4514	QUINTA
6	2	5	DOMINICA DUARTE VDA DE LUQUE	2.906.895	1,4452	QUINTA
7	I	6	ROLANDO GABRIEL MEDINA BAREIRO	6.868.484	0,0392	URBANO
8	I	9	AIDEE HACHEN DE OVIEDO	3.339.880	0,0784	URBANO
9	II	2	MIRTA GRACIELA VILLALBA DUARTE	6.565.265	0,0392	URBANO
10	II	13	NESTOR ARMANDO MENDOZA PAEZ	8.022.544	0,0392	URBANO
11	II	18	LUCY LAUREN CARDOZO MARTINEZ	7.583.051	0,0392	URBANO



F R D L I N D E R T - 2 0 2 4



INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

...//...//.

Página N° 2/3

INDERT R.P. N° 146 /2024

**POR LA CUAL SE AMPLIA Y DESESTIMA RESOLUCIONES EMANADAS
POR LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCION. -**

Asunción, 12 de febrero de 2024.

12	IV	3	JHONATAN JOEL TORRES AÑAZCO	6.368.134	0,0448	URBANO
13	IV	8	FRANCISCO BARRETO PIMENTEL	8.241.008	0,0448	URBANO
14	IV	10	CARLOS JAVIER LOPEZ FRANCO	3.741.222	0,0448	URBANO
15	IV	13	GLADYS ESTELA PERALTA AYALA	4.118.085	0,0447	URBANO
16	III	9	DORALIZ AVALOS ALVARES	5.240.407	0,0392	URBANO
17	III	15	LAURA NATALIA FIGUEREDO MARTINEZ	4.841.663	0,0392	URBANO

Art.2°.- Desestimar parcialmente y Ampliar el Artículo 1° de la Resolución P. N° 1457/2023, de fecha 10 de mayo de 2023, en el sentido de adjudicar en venta al precio vigente, lote urbano ubicado en la Colonia **SAN ISIDRO KM 26**, Distrito de **MINGA GUAZU**, Departamento de **ALTO PARANA**, conforme al siguiente cuadro:

N°	ITEM/ R.P N°	MANZANA	LOTE N°	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	SUPERFICIE EN HA.	TIPO DE LOTE	OBSERVACIÓN
1	Ítem 60, R.P N° 1457/23	III	8	OSCAR RAMON DUARTE	6.027.478	0,0392	URBANO	Se deja sin efecto la adjudicación otorgada a nombre de Francisco Duarte , con C.I N° 3.315.315 , por fallecimiento, Expte. N° 9898/2023 . Por consiguiente, se adjudica el lote a favor del Sr. Oscar Ramón Duarte, conforme el relevamiento y actualización de datos realizado en junio de 2023.

Art.3°.- Establecer para los beneficiarios precedentemente citados, las siguientes condiciones y obligaciones, sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto Agrario, los adjudicatarios quedan obligados a: 1) Abonar el 3 % (tres por ciento) del valor del lote; 2) residir en el lote y explotarlo directamente, conforme lo establecido en la Ley 1863/02; 3) el adjudicatario, acepta que en caso de incumplimiento de sus obligaciones o de comprobarse posteriormente que el mismo no posee calidad de beneficiario, la adjudicación quedará rescindida y el inmueble revertirá al patrimonio del INDERT.





INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

..//..//.

INDERT R.P. N° 146 /2024

Página N° 3/3

**POR LA CUAL SE AMPLIA Y DESESTIMA RESOLUCIONES EMANADAS
POR LA PRESIDENCIA DE LA INSTITUCION.-**

Asunción, 12 de febreu de 2024.

Art. 4°.- Autorizar a la Gerencia de Créditos, a fraccionar los saldos existentes en diez cuotas anuales, conforme las previsiones del Estatuto Agrario. En caso de constatar que los adjudicatarios hubieran realizado erróneamente pagos por otro lote de la misma Colonia, se autoriza a la Gerencia de Créditos a transferir dichos créditos en relación al lote adjudicado.-----

Art. 5°.- Desestimar las solicitudes de lotes realizadas en expedientes administrativos, así también, las adjudicaciones anteriores a la presente resolución, en relación a los lotes adjudicados.-----

Art. 6°.- Dejar constancia de la presente resolución, vía Secretaria General, en el Sistema informático SIRA y en los expedientes administrativos que guarden relación a los lotes adjudicados, para los efectos correspondiente.-----

Art. 7°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-----



ECON. FRANCISCO C. RUIZ DÍAZ LÓPEZ
PRESIDENTE DEL INDERT



* F R D L - I N D E R T - 2 0 2 4 *